

## Formulario Nº 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**I. DEPENDENCIA SOLICITANTE.**

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Apurímac (ATFFS Apurímac) – Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de arrendamiento de inmueble para uso como garaje, destinado al estacionamiento de dos (02) camionetas y tres (03) motocicletas lineales de la ATFFS Apurímac.

**III. FINALIDAD PÚBLICA.**

Garantizar la disponibilidad de un espacio seguro, adecuado y funcional para el estacionamiento de dos (02) camionetas y tres (03) vehículos de la ATFFS Apurímac, asegurando su adecuada protección, resguardo y operatividad, a fin de contribuir a la continuidad y eficiencia de las labores institucionales.

**IV. META DEL POI VINCULADO**

**Actividad** : AOI00150300014 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS  
**Meta** : 56

**V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Contratar el servicio de arrendamiento de un garaje que permita el resguardo seguro y adecuado de dos (02) camionetas y tres (03) motos lineales de la ATFFS Apurímac, garantizando su protección, operatividad y disponibilidad oportuna para el cumplimiento de las funciones institucionales.

**Objetivo Especifico**

Seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de un garaje ubicado en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, que cumpla con las condiciones de seguridad, accesibilidad y capacidad requeridas por la entidad.

**VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio comprende el arrendamiento de un garaje destinado al resguardo de vehículos institucionales, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

**Ubicación:**

El inmueble deberá estar ubicado en una zona urbana del distrito de Abancay, con acceso vehicular directo, que permita el ingreso y salida de los vehículos de manera segura y sin restricciones.

**Área:**

El garaje deberá contar con un área mínima suficiente, debidamente distribuida, que permita el estacionamiento simultáneo y maniobra de dos (02) camionetas y tres (03) motocicletas lineales, garantizando condiciones adecuadas de circulación interna.

**Disponibilidad:**

El inmueble deberá encontrarse en condición de disponibilidad inmediata a la suscripción del contrato, sin requerir adecuaciones adicionales para su uso.



**Características:**

- Deberá contar con un espacio techado o completamente cerrado que brinde protección a los vehículos frente a condiciones climáticas adversas.
- Disponer de puerta metálica u otro sistema de seguridad equivalente que garantice el resguardo físico de los vehículos.
- Contar con iluminación adecuada, preferentemente artificial, que permita la visibilidad en horario nocturno.
- Disponer de ventilación natural o mecánica que asegure condiciones apropiadas para la conservación de los vehículos.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

No aplica.

**VIII. SEGUROS**

No aplica.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Podrá participar una persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente que regula las Contrataciones del Estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El arrendador deberá acreditar la propiedad del inmueble o, en su defecto, la posesión legítima del mismo. Asimismo, en caso no sea propietario, deberá presentar el documento que sustente de manera fehaciente la facultad para otorgar el bien en arrendamiento.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:**

El servicio se ejecutará en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, en una zona urbana de fácil acceso que permita el ingreso y salida segura de los vehículos institucionales.

**Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del garaje.

**XII. ENTREGABLES**

No aplica.

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad de servicio será otorgada por el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac.

**XIV. FORMAY CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos de las mensualidades pactadas se efectuarán por período vencido, mediante abono en la cuenta bancaria que el proveedor comunique oportunamente a la Entidad, a través de una carta de autorización de pago,



consignando su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

Para efectos del pago, el arrendador deberá acreditar previamente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto a la Renta de primera categoría ante la SUNAT, conforme a la normativa vigente.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones a favor del contratista dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

**XV. CONFIDENCIALIDAD**

No aplica

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad del servicio brindado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No aplica.

**XVIII. TRIBUTOS Y SERVICIOS BÁSICOS A CARGO DEL ARRENDADOR**

El arrendador asumirá el pago del impuesto predial, los arbitrios municipales y cualquier otro tributo, carga o gravamen, creado o por crearse, que afecte directa o indirectamente la propiedad del inmueble durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el arrendador será responsable del pago de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica correspondientes al inmueble arrendado.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas



y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente

- formula: Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## XXI. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

## XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión

de Riesgo.

### **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

### **XXIV. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **XXV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **XXVI. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, la notación: "NO APLICA".**